



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Víctor Hugo Romero Meléndez**, aspirante a candidato a Presidente Municipal del ayuntamiento de La Cruz, Chihuahua, la sentencia de veintiocho de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **PES-94/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Salvador Alcantar Acosta**, en su carácter de representante del **Partido Revolucionario Institucional** ante la Asamblea Municipal de La Cruz, en contra de **Víctor Hugo Romero Meléndez**, en su carácter de precandidato a Presidente Municipal por el **Partido Acción Nacional**; por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir actos anticipados de campaña; publico en los estrados de este tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en nueve fojas útiles.-----  
Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2, y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----  
Por tanto, en este acto **Víctor Hugo Romero Meléndez**, aspirante a candidato a Presidente Municipal del ayuntamiento de La Cruz, Chihuahua, queda debidamente notificado en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **PES-94/2021**, que en su parte medular establece:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-94/2021.  
DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DENUNCIADO:  
VÍCTOR HUGO ROMERO MELÉNDEZ Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MAGISTRADO  
PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIOS: ROBERTO  
URIEL DOMÍNGUEZ CASTILLO. COLABORÓ: EUGENIO BELTRÁN ZAPIÉN Y ALDO  
SINAÍ DURÁN GONZÁLEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ABRIL DE  
DOS MIL VEINTIUNO. 1. GLOSARIO. 2. ANTECEDENTES. 3. COMPETENCIA. 4.  
ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS. R E S U E L V E. PRIMERO. SON  
INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A VÍCTOR HUGO ROMERO  
MELÉNDEZ Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.  
Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO  
DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE  
VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE  
QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y  
ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento de **Víctor Hugo Romero Meléndez**, aspirante a candidato a Presidente Municipal del ayuntamiento de La Cruz, Chihuahua, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**

---

LIC. LUIS RAMÓN RAMOS VALENZUELA  
ACTUARIO